

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y REALIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL EN POWER BI, ASÍ COMO LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN SOBRE FONDOS EUROPEOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES Y AL MANTENIMIENTO DE LA WEB DE FONDOS EUROPEOS DE LA FEMP

Expediente CM_23_2025

25 de abril de 2025

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP se encuentran la prestación, directa o indirectamente a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas. Así como cualquier otro fin que afecte, de forma directa o indirecta, a sus asociados.

En cumplimiento de esos fines fundacionales y en el marco de desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y del Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021 – 2027, la FEMP, entre otras herramientas, ha puesto en marcha una página web específica de Fondos Europeos, donde las Entidades Locales pueden obtener información de interés diversa relativa a los instrumentos financieros de la UE arriba señalados.

En este contexto, esta Federación entiende prioritaria contar con una herramienta de información y consulta para las Entidades Locales en materia de Fondos Europeos. Máxime en el momento actual, donde el PRTR se encuentra en el ecuador de su ejecución y el MPF 2021 – 2027 acaba de iniciarse.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios de diseño y realización de una plataforma digital en Power Bi, así como la búsqueda de información sobre fondos europeos para las entidades locales y el mantenimiento de la web de Fondos Europeos de la FEMP.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales del diseño, elaboración y puesta en marcha de un espacio dirigido al tratamiento de datos basado en Power BI, que se incluirá en la citada web de fondos europeos de la FEMP.

De igual forma, la empresa adjudicataria realizará las búsquedas diarias de convocatorias de subvenciones y/o ayudas que, dirigidas a las entidades locales, se encuentran cofinanciadas por fondos europeos.

Por último, la empresa deberá gestionar y supervisar los trámites necesarios para el mantenimiento del alojamiento de la web durante la duración del contrato, en coordinación con la FEMP, así como las actividades de mantenimiento (operativo y correctivo) de la web durante todo el período de vigencia del contrato.

El objetivo final que se pretende alcanzar con esta contratación es disponer de un espacio de información y consulta de utilidad, de fácil manejo y accesibilidad para las Entidades Locales interesadas o participantes en la ejecución de proyectos cofinanciados con Fondos Europeos.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por el adjudicatario serán:

2.1. Plataforma digital de datos basada en Power BI.

Puesta en marcha de un espacio dirigido al tratamiento de datos basado en **Power BI**. A partir de la base o bases de datos facilitadas por la FEMP, con relación a los proyectos participantes en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se pretende que esta página web cuente con un área que permita obtener información de utilidad a partir del tratamiento que los usuarios realicen de los datos que contenidos las citadas bases.

Esa herramienta se visionará a través de una interfaz intuitiva y sencilla que permita una fácil selección de datos a fin de que la herramienta devuelva un volcado de información tanto de carácter numérica como gráfica. Asimismo, la empresa aportará una solución que permita exportar la información generada en las consultas realizadas a través de esa herramienta. La empresa adjudicataria asumirá el coste de, al menos 4 licencias de Power BI, durante el periodo por el que se extienda el contrato.

La elección de Power BI se realiza de manera objetiva y se justifica en base a **criterios técnicos claros y la satisfacción de necesidades específicas del proyecto**, sin que ello implique una limitación a la competencia. Las características específicas de Power BI (como su integración con sistemas existentes, facilidad de uso, y capacidades de análisis) lo hacen la opción más adecuada para este proyecto. En este sentido, además de contar con el ejemplo de la herramienta ELISA (desarrollada por el Gobierno de España en el marco del PRTR), los motivos de esta elección se concretan en: Power BI se integra de forma nativa con las herramientas tecnológicas que la organización ya utiliza como Microsoft 365, Azure y Excel; contar con una interfaz intuitiva; Power BI cumple con las normativas internacionales de seguridad y protección de datos, como GDPR, lo que asegura que los datos sensibles se manejarán de manera segura y conforme a los estándares más estrictos; su licencia es una de las más asequibles del mercado; su capacidad para integrarse con tecnologías futuras garantiza que la herramienta será útil y eficaz a largo plazo, sin necesidad de cambiar de plataforma.

2.2. Desarrollo de contenidos

- La empresa adjudicataria, en el desarrollo de contenidos centrará su trabajo en realizar una búsqueda diaria de convocatorias de subvenciones y /o ayudas que, dirigidas a las entidades locales, se encuentren cofinanciadas por fondos europeos. Una información que se presentará, en forma de ficha, en la sección correspondiente, tras el visto bueno de la FEMP. Este trabajo se realizará de lunes a viernes, de manera que en los casos en los que las publicaciones de esas convocatorias se realicen los sábados y/o festivos, la información deberá ser recopilada para su publicación el lunes y el siguiente día hábil. Esto último se aplicará a la empresa adjudicataria en los casos de festivo regional y nacional. La información relativa a las convocatorias se incorporará a la web en el plazo máximo de 12 horas, tras la conformidad de la FEMP. Una vez se publiquen esas fichas se comunicará a la FEMP para que esta realice las verificaciones que sean pertinentes. Los apartados a incluir en la citada ficha serán facilitados por la FEMP pudiendo ser modificados en posteriores revisiones.
- El resto de los contenidos que nutren la web serán elaborados y remitidos por la FEMP a la empresa adjudicataria para su inclusión en el área, sección o subsección correspondiente respetando los criterios de clasificación establecido. Esa información se cargará en la web en el plazo máximo de 12 horas y una vez publicado, se comunicará a la FEMP para que esta realice las verificaciones pertinentes. Respecto a este contenido, la FEMP podría solicitar la realización de, al menos, **1 infografía mensual**.
- La FEMP ostentará la propiedad de todos los contenidos generados, la configuración, las claves, los datos de carácter personal, etc. Con relación a esta cuestión, se firmará un convenio de colaboración y confidencialidad con la empresa que desarrolle el proyecto.

2.3. Alojamiento y mantenimiento de la página web

- Resolver los problemas que puedan surgir como consecuencia del funcionamiento del sitio Web.
- Cumplimiento de la LOPD referente a los datos de usuarios guardados, así como la capacidad de modificación, rectificación y anulación. Redacción de Aviso Legal, Política de Privacidad, Política de cookies. Complimentar la información del "fichero" y notificarlo a la AEPD.
- Actividades de mantenimiento básico (operativo y correctivo) de la web durante todo el período de vigencia del contrato. Este tipo de mantenimiento tratará la corrección de las distintas anomalías en el funcionamiento del Sistema de Gestión de Contenidos, así como de las consultas que se realicen por parte de los usuarios, cuando éstas se presenten, y no de una forma planificada. Asimismo, la empresa adjudicataria realizará el servicio de mantenimiento de los componentes de las aplicaciones a sus últimas versiones establecidas y parches de seguridad.

- El horario de atención de averías deberá ser permanente. **Para aquellas incidencias no resueltas dentro del límite temporal acordado en los Niveles de Servicios detallados a continuación**, la empresa adjudicataria deberá solucionarlas en el menor tiempo posible, independientemente del entorno donde se haya producido la misma.
- La empresa adjudicataria abonará el servicio de hosting durante el periodo de duración del contrato.

Se definen los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicios:

I. NIVELES DE CRITICIDAD DE LAS INCIDENCIAS:

Tipología de incidencia	Se manifiesta en:
Criticidad alta	<ul style="list-style-type: none"> • Parada total del Sistema de Gestión de Contenidos. • Mal funcionamiento del Sistema de Gestión de Contenidos que impida la actualización de los contenidos o la descarga de los documentos. • Se estima un tiempo máximo de resolución de 4 horas laborables para una incidencia de criticidad alta.
Criticidad media	<ul style="list-style-type: none"> • Error en el funcionamiento de alguna de las opciones de los menús del Sistema de Gestión de los Contenidos, que no impida la actualización de los contenidos o la descarga de documentos. • Se estima un tiempo máximo de resolución de 6 horas laborables para una incidencia de criticidad media.
Criticidad baja	<ul style="list-style-type: none"> • Serán aquellas solicitudes de mantenimiento adaptativo planificadas y acordadas con los servicios FEMP

Se exigen los siguientes tiempos de respuesta y resolución:

- Tiempo máximo de respuesta: 1 hora.
- Tiempo de resolución: el acordado con los servicios FEMP.

Se considera el tiempo de respuesta al tiempo transcurrido desde la comunicación de una incidencia al contratista hasta la asignación de esta a un técnico especialista y la consiguiente resolución de esta.

II. INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIOS:

Además, se definen además los siguientes indicadores de nivel de servicio:

- Porcentaje de resolución de peticiones dentro del plazo $\geq 80\%$
- Porcentaje de consultas/incidencias reabiertas $\leq 3\%$
- Porcentaje de incidencias abiertas con antigüedad mayor o igual a 5 días $\leq 3\%$

III. INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS:

El no cumplimiento por parte del contratista de las condiciones y Acuerdos de Nivel de Servicios especificados en este apartado y de obligado cumplimiento para el mantenimiento del sistema y todos sus componentes, podrán ser causa de penalización económica o resolución del contrato. La cuantía de las penalizaciones por incumplimiento en el nivel de servicios será proporcional a la gravedad de la incidencia, según la tabla siguiente:

Nivel de criticidad	Penalización por incumplimiento del nivel de servicios
Incidencias de criticidad alta	1,5% del precio del contrato
Incidencias de criticidad media	1,0% del precio del contrato
Incidencias de criticidad baja	0,5% del precio del contrato

- Se realizarán copias de seguridad incrementales diarias hasta una semana de antelación y semanales completas hasta un mes de antelación, que serán almacenadas en un lugar seguro, garantizándose la viabilidad de las copias realizadas. Asimismo, con la periodicidad que se considere oportuna, se entregará copia a la FEMP.
- La web debe ser compatible con los navegadores habituales del mercado (Firefox, Chrome, Opera, Microsoft Edge, etc.), tener un diseño web adaptable a la mayor parte de los dispositivos actuales (tabletas, teléfonos inteligentes, portátiles, PC, etc.) con independencia del sistema operativo utilizado, hacer uso de lenguajes de desarrollo estándar y multiplataforma, y tecnologías de fuentes abiertas, estables, robustas y ampliamente utilizadas.
- Para garantizar la seguridad de los desarrollos se debe utilizar un Ciclo de Desarrollo de Software Seguro (Secure Development Life Cycle S-SLDC) o procedimiento similar, incorporando la seguridad como un proceso transversal durante todo el proceso de desarrollo.
- La web deberá contar con un certificado SSL/TLS válido emitido por una autoridad de certificación reconocida. Se renovará automáticamente para evitar interrupciones en la seguridad y deberá implementarse TLS 1.2 o superior.
- Se deberá implementar protección contra inyección SQL, XSS, CSRF y otras vulnerabilidades y mantener el software y los frameworks actualizados.

- Se configurarán herramientas de monitoreo para detectar intentos de ataque.
- Se revisará que la web contenga los elementos necesarios para que se integre con los buscadores más usados en Internet de manera que se faciliten sus búsquedas.
- La página web deberá estar disponible 24 horas al día durante 365 días al año, salvo las paradas por mantenimiento /actualización, en cuyo caso se indicará en pantalla esta situación.
- Se deberá realizar la actualización de los componentes del sistema huésped a sus últimas versiones estables, incluido su Sistema Operativo y todos los componentes de la web y aplicar los parches de seguridad necesarios.
- Deberá asegurarse que la aplicación cumpla con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679/UE, de 27 de abril (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), incluyendo la gestión de consentimiento, derechos de los usuarios, y medidas de seguridad adecuadas.
- La página web deberá dar cumplimiento de la normativa Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, que traspone a la legislación española la Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público Asimismo, seguirá las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.1 del W3C para que la plataforma sea accesible para personas con discapacidad.

2.4. Monitorización y seguimiento.

- Monitorizar la actividad del portal web y realizar un registro de actividad con notificación al e-mail que designe la FEMP con carácter mensual.
- **Dos semanas antes de la finalización del contrato**, el adjudicatario deberá entregar a la FEMP la totalidad del contenido desarrollado en condiciones que permita su continuidad y migración a otro proveedor, incluyendo:
 - Código fuente completo, debidamente documentado.
 - Bases de datos, estructuras y esquemas.
 - Documentación técnica y funcional actualizada.
 - Manuales de usuario y administración.
 - Accesos y credenciales necesarias para la gestión del sistema.
 - Historial de versiones y cambios relevantes.

Junto a ello, deberá proporcionar asistencia técnica durante un período de **15 días naturales** para garantizar la correcta migración y continuidad del servicio.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de ocho (8) meses desde su adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en la gestión y mantenimiento de espacios web.

El incumplimiento de este requisito por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura implicará la exclusión del proceso de selección. Siendo necesaria la presentación de referencias curriculares de todos los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto, acreditando la experiencia requerida en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada uno.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de proyecto).

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (14.990,00 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se pagará por mensualidades vencidas por importe, cada una de ellas, equivalente a la octava parte del precio ofertado por el adjudicatario.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La última factura deberá ir acompañada de un informe del adjudicatario en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique al adjudicatario, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el contratista.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar y metodología para su ejecución.

- Plan y cronograma de trabajo.
- Equipo de trabajo: número de personas asignadas al proyecto y trayectoria profesional en la realización de trabajos similares al descrito en el presente documento.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.

La oferta no podrá tener una extensión superior a quince (15) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP (perfil del contratante). No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos:

- a. La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación.
- b. La claridad y adecuación del plan de trabajo, la metodología y el cronograma propuestos.
- c. El equipo de trabajo.
- d. El enfoque innovador de la propuesta.
- e. La oferta económica.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.